



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de Junio de 2005

Res. CM N°: 421 /2005

VISTO:

El Expediente N° SCD-088/05-0 (CDyA N°: 328/05), caratulado "S.C.D. s/Sereni, Jorge Aquiles s/Denuncia", y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el expediente de referencia a raíz de una presentación del 28 de abril de 2005 suscripta por los Dres. Víctor E. Hortel -Defensor General-, Rubén A. Pereyra -Fiscal General Adjunto- y Roberto Cabiche -Asesor General Tutelar-, mediante la cual, en respuesta a la Nota de Presidencia N° 197/2005, informan a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura acerca de una serie de irregularidades cometidas por el Cdr. Jorge A. Sereni consistentes, presuntamente, en abandono de trabajo (v. fs. 1).

Que de acuerdo con lo allí expresado el Cdor. Sereni fue asignado como colaborador del asesor contable de la Comisión Conjunta de Ejecución de Presupuesto del Ministerio Público -Dr. Giovanelli- mediante Resolución CM N° 309/03.

Que, de acuerdo con lo informado por los presentantes, en el ejercicio de dicha función el Cdr. Sereni tuvo un desempeño irregular pues "...no asistía regularmente a la nueva sede de sus tareas y, cuando lo hacía, sólo permanecía por breves lapsos argumentando que se encontraba realizando gestiones ante el Consejo de la Magistratura para definir su situación laboral". De esto último se labró constancia el 22 de octubre de 2003, cuya copia obra a fojas 6.

Que, a continuación, informan que "...con posterioridad a esa fecha, sin mediar comunicación alguna del agente o del Consejo de la Magistratura, el mismo dejó de comparecer a esta sede, siendo desconocidas -por los suscriptos- las razones de tal proceder (v. fs. 1)".

Que de acuerdo con las constancias documentales obrantes en el sumario, el Cdr. Sereni no ha concurrido al lugar de trabajo desde el 23 de octubre de 2003, de lo que resulta que habría percibido diecinueve (19) sueldos y tres (3) sueldos anuales complementarios (S.A.C.) de manera irregular, destacándose que el referido funcionario detenta la categoría de Director y que su remuneración mensual alcanza la suma de \$4.355,00, neto, por lo que, al día de hoy, habría percibido \$89.275,50 de manera irregular.

Que la situación descripta es de extrema gravedad y, claramente, representa una seria afectación al patrimonio del Poder Judicial y, consiguientemente, al interés público por lo que su continuidad en el tiempo debe cesar con urgencia.

Que, fundado en los argumentos desarrollados precedentemente, la instrucción dictaminó aconsejando a la Comisión de Disciplina y Acusación que, previo



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

a la prosecución del trámite sumarial, recomiende al Plenario de este Consejo de la Magistratura la suspensión preventiva del Sr. Jorge Aquiles Sereni fundamentando la medida en lo prescripto en el artículo 14 del régimen disciplinario dictado mediante Resolución CM N° 317/03 que establece que "El Consejo de la Magistratura puede aplicar a los funcionarios y empleados, por el término de duración del sumario, suspensión preventiva ... cuando su permanencia en la función ... afecte seriamente el interés público".

Que la Comisión de Disciplina y Acusación dictaminó en el idéntico sentido (v. Dictamen CDyA N° 21/05).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y las resoluciones CM N° 363/03 y 317/03,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión del Ctdr. Sr. Jorge Aquiles Sereni de conformidad con lo prescripto en el artículo 14 del régimen disciplinario dictado mediante Resolución CM N° 317/03.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento de Sumarios del Área Administrativa, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Defensor General del Poder Judicial, a la Secretaría del Comité Ejecutivo y, oportunamente, archívese.

Res. CM N°: 421 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín

Bettina Parra Castorino

Juan Sebastián De Stéfano

Germán Carlos Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría